No.	487	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA -CORPOAMAZONIA**	
NIT:	800.252.844-2	
CONTRATISTA:	**ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO**	
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 18.123.722**	**Nit. 18.123.722-3**
CÓDIGO UNSPSC:	80161504-Servicios de Oficina	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificada con la C.C. N° 69.007.643 de Mocoa Putumayo., quien en su condición de Directora General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y operativa de la Subdirección General de Manejo Ambiental de CORPOAMAZONIA, en el marco de la administración ambiental y de los recursos naturales.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES**. Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Especificas:** a) Apoyar realizando documento preliminar de lineamientos técnicos para procesos de restauración a través de plantaciones forestales. b) Apoyar en la elaboración de un documento preliminar de lineamientos ambientales para el sector agropecuario, orientado a la prevención del riesgo y adaptación al cambio climático. c) Apoyar elaborarando una lista de especies forestales nativas, útiles para llevar a cabo acciones de restauración ecológica. d) Apoyar en la elaboración, consolidación y organización de los informes de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad. e) Apoyar con la atención, canalización, seguimiento y trámite a las solicitudes internas y externas relacionadas con las actividades del Centro Experimental Amazónico. f) Coadyuvar en el seguimiento y la consolidación de información relacionada con las actividades de gestión ambiental desarrolladas en el Centro Experimental Amazónico (CEA), contribuyendo a la organización de registros y al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia ambiental. g) Apoyar las demás actividades que le sean asignadas por la Subdirección

	de Manejo Ambiental, relacionadas con el objeto contractual y en el marco de las funciones misionales de la entidad. **Generales:** **a)** Presentar Plan de trabajo en formato SIP 2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. **b)** Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA. **c)** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen. **d)** Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros. **e)** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente. **f)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **g)** Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. **h)** Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad **DE CORPOAMAZONIA:** a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. d) Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor y forma de pago	El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** correspondientes a honorarios profesionales pagaderos

<table>
<tr><td></td><td>en dos (02) mensualidades completas y vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar.

Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, únicamente a la cuenta bancaria del contratista por lo que no se aceptaran solicitudes de endosos o autorización de giró de honorarios a cuenta bancaria de persona diferente al contratista.

Efectuado el último pago correspondiente, se entenderá realizado el cierre contractual.</td></tr>
<tr><td>5) Rubro presupuestal</td><td>La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal:

<table>
<tr><td rowspan="4">IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>FUNCIONAMIENTO</td><td>X</td><td>INVERSION</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Rubro</td><td colspan="2">Recursos</td></tr>
<tr><td colspan="2">01-2.1.2.02.02.008.003.09</td><td colspan="2">2011</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>No. de CDP</td><td>883</td><td>Fecha Expedición</td><td>22/10/2026</td><td>Vigencia</td><td>2026</td></tr>
</table>

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 reglamenta que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que</td></tr>
</table>

No.	487	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO**

	*comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*" En cumplimiento de la exigencia de la norma precitada se justifica la no exigencia de garantías en el contrato cuya necesidad se reporta, en consideración *a: i)se trata de un proceso de contratación directa; ii) Se exige idoneidad y experiencia a la persona que prestará el servicio; III) La forma de pago del valor del contrato se condiciona a períodos cumplidos; iv) Para vigilar el cumplimiento del contrato se asigna un(a) funcionaria(a) como supervisor(a) quien debe certificar el cumplimiento periódico y final del contrato. Condiciones que hace que la probabilidad de riesgo de incumplimiento está valorada como baja y la consecuencia es baja, por lo anterior no se requiere de la expedición de la póliza de garantía.*
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo

No.	487	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO**

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **Subdirectora General de Manejo Ambienta,** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonía.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Liquidación:	Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 019 de 2012, el cual establece "…*no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* ***No obstante, si se requiere realizar ajustes, revisiones o reconocimiento para poder declararse a paz y salvo o liberar saldos no ejecutados****, el contrato será objeto de liquidación, la cual se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.*

No.	487	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO**

	Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido del acta de liquidación, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Vencido el plazo para liquidar unilateralmente, la entidad dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo, interpondrá las acciones judiciales para que sea un juez quien ordena la liquidación ya sea de común acuerdo o de manera unilateral.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **CORPOAMAZONIA** a la dirección Cra.17,No.14-85**, teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico aralacosta@yahoo.com
17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede el municipio de Mocoa, departamento de Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a 29/10/2026

Por CORPOAMAZONÍA	**POR EL CONTRATISTA**
SIDALY ORTEGA GOMEZ **Directora General**	**ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO** Contratista

Proyectó	Carlos Andres Chindoy Garzón	Cargo	Contratista AJ-DG	Firma	
Revisó	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	